

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.3025>

## Orígenes del constitucionalismo en Bolivia

Origins of constitutionalism in Bolivia

**Silvia Jacqueline Martínez Blacutt**

[silvita\\_mb6@hotmail.com](mailto:silvita_mb6@hotmail.com)

Universidad Franz Tamayo

Santa Cruz – Bolivia

Artículo recibido: 18 de octubre de 2024. Aceptado para publicación: 20 de noviembre de 2024.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

### Resumen

La nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, aprobada en 2009, marca el inicio de un nuevo Constitucionalismo en el país, con un enfoque plurinacional y comunitario que tiene un impacto refundacional. Este cambio distingue a Bolivia de las corrientes del Constitucionalismo liberal y social, introduciendo ejes fundamentales como la descolonización, el pluralismo y la interculturalidad. El propósito de la investigación es mostrar dos enfoques: la consideración de comunidades vivas preexistentes al Estado, como fundamento de la autonomía indígena otorgándoles autonomía y derechos sobre sus tierras y territorios y la descentralización de las funciones ejecutivas, legislativas, reglamentarias y de control desde el nivel central hacia las entidades subnacionales. La indagación tiene por objeto ahondar sobre el proceso de los cambios sociales a partir del Constitucionalismo, mediante la modificación de las estructuras sociales, económicas y legales que no han podido solucionar problemas fundamentales como la pobreza y la exclusión de amplios sectores de la población que han perpetuado la exclusión y la desigualdad, este Constitucionalismo se presenta como una innovación que responde a las luchas históricas de los pueblos originarios y se fundamenta en principios de justicia y equidad. El presente trabajo fue realizado en base al método bibliográfico, síntesis de información obtenida de fuentes escritas, como libros, artículos académicos, tesis, informes y otros documentos, que nos permite construir un marco teórico sólido, identificar tendencias y vacíos en el conocimiento existente, y fundamentar estudios propios con base en la literatura previa. En resumen, el nuevo Constitucionalismo en Bolivia se caracteriza por reconocer la diversidad cultural y la pluralidad de naciones, promoviendo un Estado que integra las dimensiones liberal, comunitaria y regional, y que se basa en el respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas.


*Palabras clave:* constitucionalismo, constitución, plurinacional

### Abstract

The new Political Constitution of the Plurinational State of Bolivia, approved in 2009, marks the beginning of a new Constitutionalism in the country, with a plurinational and community approach that has a refundational impact. This change distinguishes Bolivia from the currents of liberal and social Constitutionalism, introducing fundamental axes such as decolonization, pluralism and interculturality. The purpose of the research is to show two approaches: the consideration of pre-existing living communities to the State, as the foundation of indigenous autonomy, granting them autonomy and rights over their lands and territories and

the decentralization of executive, legislative, regulatory and control functions from the central level to subnational entities. The purpose of this research is to delve into the process of social change following Constitutionalism, through the modification of social, economic and legal structures that have not been able to solve fundamental problems such as poverty and the exclusion of large sectors of the population that have perpetuated exclusion and inequality. This Constitutionalism is presented as an innovation that responds to the historical struggles of indigenous peoples and is based on principles of justice and equity. This work was carried out based on the bibliographic method, a synthesis of information obtained from written sources, such as books, academic articles, theses, reports and other documents, which allows us to build a solid theoretical framework, identify trends and gaps in existing knowledge, and base our own studies based on previous literature. In summary, the new Constitutionalism in Bolivia is characterized by recognizing cultural diversity and the plurality of nations, promoting a State that integrates the liberal, community and regional dimensions, and that is based on respect for the collective rights of indigenous peoples.

*Keywords:* constitutionalism, constitution, plurinational

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Martínez Blacutt, S. J. (2024). Orígenes del constitucionalismo en Bolivia. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 5 (5), 5472 – 5478.  
<https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.3025>

## INTRODUCCIÓN

Sin duda, la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia aprobada en 2009, con un enfoque plurinacional y comunitario, señala el comienzo de un nuevo Constitucionalismo en Bolivia.

Este suceso histórico, jurídico, político, social y cultural tiene un impacto refundacional, que marca una diferencia con las corrientes del Constitucionalismo liberal y social, abriendo paso a un Constitucionalismo de carácter plurinacional y comunitario.

Desde la sociológica jurídica de Zavaleta (2008) marcan para Bolivia:

“Un tercer momento constitutivo, este autor sostiene acertadamente que en la vida republicana un primer momento constitutivo se tuvo con la Revolución Federal de 1899 que originó el cambio de sede de gobierno en el país, el segundo momento constitutivo según este autor se produce en el año 1952, el 2009 con la puesta en vigencia del nuevo texto constitucional asistimos a un tercer momento constitutivo en la historia republicana por los cambios primordiales que en la esfera del Derecho Constitucional representa el nuevo Constitucionalismo Plurinacional” (Zavaleta, 2008).

El constitucionalismo boliviano remonta sus orígenes al:

“Decreto de 9 de febrero de 1825, firmado por Antonio José de Sucre, el gran mariscal de Ayacucho, por el que se convocaba a una asamblea de diputados de los pueblos integrantes de las llamadas provincias del Alto Perú que había de ser elegida el 25 de marzo, la Asamblea General se reunía en Chuquisaca, ciudad que pronto tomaría su actual nombre de Sucre, formulando la Declaración de Independencia el 6 de agosto del mismo año, primer aniversario de la batalla de Junín, la Asamblea, que clausuró sus sesiones el 6 de octubre, fijó la fecha del 25 de mayo del siguiente año para la reunión del Congreso General Constituyente, instando a la par al libertador Bolívar para un Proyecto de Constitución” (Fernandez F., 2002).

El rumbo reparador y refundacional se basa en que, a partir de la Constitución vigente, se pone fin a casi dos siglos de sometimiento, colonialismo y neocolonialismo que afectaron a los pueblos originarios y ancestrales.

Además, el aspecto refundacional se sostiene en que esta Constitución reconoce por primera vez la existencia precolonial, las luchas históricas, la historia, las instituciones propias, así como el sistema jurídico, lingüístico, cultural, económico y religioso de las 36 naciones y pueblos indígena originario campesinos.

En el marco de esta nueva Constitución, se han recuperado el derecho a la autonomía, el autogobierno y la libre determinación, convirtiéndose así en sujetos de derechos colectivos y comunitarios, incluyendo derechos sobre sus tierras y territorios que han poseído históricamente.

El nuevo Constitucionalismo Plurinacional y Comunitario emerge de una nueva interpretación histórica que deconstruye y supera la narrativa oficial, marcada por el clasismo, racismo, elitismo y machismo.

Este enfoque del Constitucionalismo Plurinacional y Comunitario representa una innovadora aportación desde Bolivia al contexto del Constitucionalismo mundial, se basa en la existencia precolonial, la reparación histórica, la descolonización, la interculturalidad y el pluralismo. Su

aplicación se fundamenta en la Jurisprudencia Constitucional, que posibilita la modulación, la ponderación y el control constitucional y de convencionalidad.

Según estos conceptos, el nuevo Constitucionalismo se manifiesta en que, por primera vez en la historia republicana, se incorporan los ejes fundamentales del nuevo estado y de una sociedad diversa y plural. Estos ejes incluyen la descolonización, el pluralismo y la interculturalidad.

### **METODOLOGÍA**

El presente trabajo fue realizado en base al método bibliográfico, que se define como “el método bibliográfico se define como un enfoque de investigación que se basa en la recopilación, análisis y síntesis de información obtenida de fuentes escritas, como libros, artículos académicos, tesis, informes y otros documentos, este método permite a los investigadores construir un marco teórico sólido, identificar tendencias y vacíos en el conocimiento existente, y fundamentar sus propios estudios con base en la literatura previa.

En este contexto, se llevó a cabo una revisión documental de la doctrina tanto nacional como internacional, incluyendo a autores que participaron en el proceso constituyente y post constituyente.

Además, se examinó la extensa jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional sobre el nuevo constitucionalismo plurinacional, comunitario e intercultural, basándose en esta revisión documental y desde la perspectiva de los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en instrumentos internacionales y el catálogo de derechos colectivos de la Constitución Política del Estado, se realizó el análisis y desarrollo de los nuevos elementos fundamentales del constitucionalismo boliviano de naturaleza plurinacional, comunitaria e intercultural.

### **DESARROLLO**

El trabajo de investigación sobre el constitucionalismo se refleja en los procesos constituyentes que tuvieron lugar en América Latina a finales del siglo XX y principios del siglo XXI, estos procesos tienen como objetivo provocar un cambio social mediante la modificación de las estructuras sociales, económicas y legales que no han podido solucionar problemas fundamentales como la pobreza y la exclusión de amplios sectores de la población. El sistema neoliberal, predominante en países de América latina, desde la restauración de la democracia, no ha conseguido asegurar la igualdad entre los diversos grupos sociales facilitando que pequeñas élites se adueñen del Estado, una situación que se ha mantenido desde el término de la colonización española.

Para adentrarnos en el tema, diremos que Constitucionalismo es un concepto político que ha definido como:

“Un complejo de ideas, actitudes y pautas de comportamiento que establecen el principio de que la autoridad del gobierno deriva y está limitada por la parte principal de una ley fundamental, su objetivo es arbitrar la autoridad y consagrar los derechos de los hombres y poderes” (Carpizo J., 2020, pág. 13).

Según el criterio de Peducase P. (2019) el Constitucionalismo es:

“la estructura conformada de una organización política, cumpliendo y respetando atribuciones, principios, derechos que se encuentran reglado por un documento supremo de un determinado Estado, cuyo documento soberano es redactado por una asamblea constituyente de autoridades

representando la voluntad de todo un conjunto de Soberanos de un determinado Estado” (Peducasse P., 2019, pág. 22).

El modelo de Estado en la nueva Constitución hace converger tres ámbitos de la realidad social del país: la liberal, la comunitaria y la regional. El Estado se reafirma como 0, es decir, un sólo centro de poder político. Además, se declara:

Social de Derecho, o sea, acoge la forma funcional liberal del poder público (democracia, división de poderes, sufragio universal, etc.) priorizando los intereses colectivos antes que los individuales. b. Plurinacional Comunitario, porque admite su naturaleza multicultural, es decir que reconoce varias naciones, donde Bolivia es la Nación Mayor en la que convergen las naciones indígenas u originarias articuladas con base en su identidad cultural. La declaración del carácter plurinacional del Estado implica el reconocimiento de naciones y pueblos indígenas en condición de sujetos colectivos, consiguientemente, supone el reconocimiento de derechos colectivos. Dado el carácter folklórico asignado por las elites al factor cultural, no era suficiente caracterizar al Estado como Pluricultural. c. Descentralizado con autonomías, como fundamento de distribución del poder público con base territorial, en perspectiva de lograr una adecuada articulación entre la estructura del Estado y los pueblos indígenas y las regiones (departamentos, provincias, municipios) (Vicepresidencia del Estado Pluriacional de Bolivia, 2010).

En conclusión, se presentan dos enfoques principales: primero, la consideración de comunidades vivas preexistentes al Estado, como fundamento de la autonomía indígena; y segundo, la descentralización de las funciones ejecutivas, legislativas, reglamentarias y de control desde el nivel central hacia las entidades subnacionales.

Según el autor (Castro E., 2014): “Una buena parte del constitucionalismo de los siglos XVIII y XIX, además de responder a intereses políticos y económicos concretos, ha puesto en práctica una racionalidad liberal, desde la perspectiva de la gubernamentalidad” (pág. 14).

En los siglos XVII y XVIII los economistas construyeron una limitación al poder del Estado, pero una limitación interna que implicaba que:

1- era una regulación no de derecho sino de hecho por lo que si el gobierno avasallaba ese límite no se transformaba en ilegítimo sino en torpe; 2- establecía una distinción entre las acciones convenientes e inconvenientes; 3- no se construía por fuera de los objetivos del gobierno, sino que era “uno de los medios, y quizás el medio fundamental, de alcanzar precisamente esos objetivos” (Castro E., 2014, pág. 16)b.

Con la aparición del liberalismo, no estamos ante una falta de racionalidades gubernamentales, sino ante su refinamiento, guiado por un nuevo principio: una limitación que se integra en la propia práctica gubernamental. El liberalismo, además de ser una doctrina económica, es un principio y un método de racionalización del ejercicio del gobierno.

## **CONCLUSIÓN**

El nuevo Constitucionalismo reafirma el presente y debe ser el camino hacia la verdadera emancipación y autodeterminación, estableciendo un nuevo orden jurídico constitucional, las ideologías y enfoques políticos, jurídicos y prácticos que se fundamentan en la integración de organizaciones y pueblos indígenas en un nuevo ordenamiento político.

Con el nuevo Constitucionalismo, se da fin a dos siglos de sometimiento al colonialismo, sufrido por los pueblos originarios indígenas, además con la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional se reconoce las luchas históricas de las naciones indígenas originarias

campesinas, las cuales han recobrado el reconocimiento a la autonomía y la autodeterminación, es decir, ahora son reconocidos como sujetos de derechos colectivos y comunitarios, incluyendo derechos sobre las tierras y territorios que han poseído históricamente. como parte del Estado plurinacional de Bolivia.

## REFERENCIAS

Carpizo J. (2020). El Constitucionalismo. Bolivia.


Castro E. (2014). Categorías de la filosofía política contemporánea: gubernamentalidad y soberanía". La Plata: Revista de Filosofía y Teoría Política, núm. 35, .

Fernández F. (2002). El Constitucionalismo Boliviano. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfindmkaj/https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/180/3.pdf

Peducasse P. (2019). FORMAS DE GOBIERNO Y EL CONSTITUCIONALISMO EN BOLIVIA. Bolivia.

Vicepresidencia del Estado Pluriacional de Bolivia. (2010). Nuevo modelo de Estado en la nueva Constitución. La Paz, Bolivia.

Zavaleta. (2008). La vigencia del Constitucionalismo Plurinacional Comunitario. La Paz, Bolivia

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](#) .